



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	x
<b>DAR SEGUIMIENTO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REPATRIADOS Y ATENDIDOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y REPATRIADOS NO ACOMPAÑADOS.</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Se brinda orientación jurídica y asistencia social a las niñas, niños o adolescentes migrantes que se encuentren viajando sin sus padres o familiares directos y que hayan sido detenidos en algún Centro de Atención a Menores Fronterizos.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3 fracc. VII y 20 bis de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. Código Civil del Estado de México. Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Ley de Asistencia Social del Estado de México. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Carta de Autorización para que regresar a la niña, niño o adolescente migrante a su lugar de origen.		VIGENCIA:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NOx	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando una niña, niño o adolescente se encuentre detenido en un Centro de Atención a Menores Fronterizos y no se encuentre viajando en compañía de sus padres o familiares directos.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
LOS PADRES DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE DEBEN PRESENTARSE PERSONALMENTE.	N/A	N/A	Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. Código Civil del Estado de México. Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.	
PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	SI	I		
ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITE EL ABOGADO, PARA REALIZAR LA REPATRIACIÓN DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE MIGRANTE.	SI	I		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A	N/A	N/A	N/A	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	1 hora.		TIEMPO DE RESPUESTA:	1 día.
COSTO:	<b>Gratuito.</b>			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Ser niña, niño o adolescente migrante viajando sin compañía de sus padres o familiares directos y que se encuentren detenidos en algún Centro de Atención a Menores Fronterizos del país.			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Luvianos				Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Rosa María Garduño Cienfuegos					
DOMICILIO:	CALLE:	Bugambilias			NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Adolfo López Mateos			MUNICIPIO:	Luvianos		
C.P.:	51440	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
724	252 0962		N/A	N/A	dif.luvianos.2019@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATOS DESCARGABLES:	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién es la niña, niño o adolescente migrante repatriado?						
RESPUESTA:	Es la niña, niño o adolescente que se encuentre viajando sin compañía de sus padres o familiares directos, que se encuentre detenido en algún Centro de Atención a Menores Fronterizos y necesite ser regresado a su lugar de origen.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quiénes intervienen para poder realizar la repatriación de la niña, niño o adolescente migrante?						
RESPUESTA:	Los padres de la niña, niño o adolescente, la PPNA del lugar donde se encuentre viviendo la familia del niño migrante y el Centro de Atención a Menores Fronterizos correspondiente.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué requisitos se deben reunir para realizar la repatriación de la niña, niño o adolescente migrante?						
RESPUESTA:	Los padres de la niña, niño o adolescente deben acudir de forma personal a las oficinas de la Procuraduría del DIF, otorgar una carta poder a alguna persona conocida que se encuentre viajando con la niña, niño o adolescente para que el Centro de Atención a Menores Fronterizos que corresponda, realice la repatriación a su lugar de origen.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:  LIC. ANTONIO JAIMES SUÁREZ Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	VISTO BUENO:  C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS  Presidenta del Sistema Municipal DIF SISTEMA MUNICIPAL DE LUVIANOS 2019-2021 PRESIDENCIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  10/08/2020.
---	--	--